CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-CP- 035 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL Y CRISTIAN JOSE OCAMPO ORTIZ

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAVIER BUSTOS CORTES,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Pamplona (Norte de Santander), identificado con la cédula de ciudadanía Nº88.157.237 expedida en Pamplona (N. de S.), en su calidad de Rector del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA ISER, establecimiento público descentralizado del orden departamental, designado por el Honorable Consejo Directivo, mediante Acuerdo número 019 del 21 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión número 12010 del 13 de febrero de 2023 emanada del Gobernador del Departamento, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 22) literal d) del Acuerdo No. 010 de 1993 –Estatuto General- y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra, **CRISTIAN JOSE OCAMPO ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.274.582 expedida en la cuidad de Pamplona (Norte de Santander), residenciado en la Avenida 14-98 avenida Santander en Pamplona, correo: cjocampo01@gmail.com, teléfono: 3174024629 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, de acuerdo con el Estudio de conveniencia y oportunidad elaborado por el ISER a través del Docente Tiempo Completo- Coordinador de Granjas, menciona que *"El Instituto superior de Educación Rural ISER de Pamplona, tiene como misión "Desarrollar con calidad y pertinencia, procesos formativos, de extensión, investigación y bienestar que cualifiquen el talento humano y contribuyan tanto a la generación de cambios en su contexto de actuación como a la consolidación de una sociedad pacífica, justa, democrática e incluyente, atendiendo la propuesta del Desarrollo Humano." y dentro de sus objetivos tiene "Ser una institución en cuya visión y misión se visibilice una apuesta clara y bien definida por el desarrollo del mundo rural, a partir de los presupuestos conceptuales del Desarrollo Humano", para lo cual desde el proceso de extensión se busca articular la formación académica a través de diferentes recursos que permiten el fortalecimiento de dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno. Los programas académicos ofrecidos por el ISER se destacan por su enfoque práctico y pertinencia frente a las necesidades del entorno rural. Entre ellos se encuentran la Tecnología en Producción Agropecuaria y la Tecnología en Protección y Recuperación de Ecosistemas Forestales, los cuales están diseñados para formar profesionales con las competencias necesarias para enfrentar los retos del sector agropecuario. Estos programas tienen como propósito fundamental formar profesionales capaces de identificar, analizar y proponer soluciones a las problemáticas propias del contexto rural, siempre con un enfoque en el desarrollo sostenible, la innovación agropecuaria y la conservación de los recursos naturales. Una de las principales fortalezas del ISER es su sólida infraestructura educativa, que pone a disposición de los estudiantes espacios rurales estratégicos para la formación práctica, como las granjas experimentales y la reconocida Hacienda la Caldera. Estos escenarios permiten el contacto directo con entornos productivos reales, facilitando el aprendizaje experiencial y el fortalecimiento de competencias técnicas. Asimismo, la sede principal del instituto cuenta con amplias áreas acondicionadas para el desarrollo de*

actividades relacionadas con el sector agropecuario, lo que convierte al ISER en un entorno académico integral e idóneo para la formación de talento humano comprometido con el desarrollo del campo y la transformación del territorio rural. Dichos escenarios permiten a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en situaciones reales del campo, fortaleciendo así su aprendizaje a través de experiencias significativas. Esta articulación entre la teoría y la práctica garantiza una formación integral, orientada a responder de manera efectiva a las demandas del territorio y a contribuir con el desarrollo rural del país. En coherencia con la misión institucional del ISER y su compromiso con la formación integral de profesionales para el desarrollo del sector rural, el proceso de extensión se configura como un componente esencial para el cumplimiento de sus metas académicas, investigativas y sociales. Este proceso requiere de escenarios adecuados que permitan integrar la teoría con la práctica, consolidando un aprendizaje significativo y contextualizado. Para ello, el ISER dispone de una infraestructura amplia y funcional que incluye una sede principal dotada de aulas de clase, laboratorios especializados, talleres, oficinas administrativas, así como granjas experimentales y una hacienda ubicada en el municipio de Mutiscua. Estos espacios albergan diversas explotaciones pecuarias bovinas, equinas, cunícolas, caprinas, ovinas y porcícolas, entre otras que requieren un manejo técnico y profesional constante. En dichas áreas se cuenta con 26 de animales, destinados a procesos de reproducción, mejoramiento genético y producción pecuaria, lo cual demanda atención permanente en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, la implementación de adecuados planes sanitarios y nutricionales, y el manejo reproductivo especializado de cada especie." **2.** Que, revisada la planta de personal administrativo del ISER actualmente el personal profesional de planta es insuficiente, para brindar apoyo en las actividades pecuarias que se desarrollan en las granjas experimentales el vallado y hacienda la caldera para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies que son propiedad del instituto superior de educación rural ISER., de conformidad con la constancia, 108-068 de fecha 20 de enero del 2026, emitida por la Profesional Universitario Gestión del Talento Humano. **3.** Que**,** se considera necesario y oportuno la contratación de un médico veterinario, conocimiento en el cuidado y manejo en general de los animales, procurando su bienestar, desarrollando actividades tales como: aplicación de técnicas en el área de reproducción animal, conocimiento en clínica y cirugía tanto en pequeñas y grandes especies, apoyo a las practicas académicas. Este apoyo deberá desempeñar funciones relacionadas con la aplicación de técnicas de reproducción animal, atención clínica y quirúrgica tanto en especies menores como mayores, y apoyo directo a las prácticas académicas cuando así se requiera. Se requiere que el profesional cuente con una experiencia mínima de 12 meses en trabajos relacionados con el objeto al contratar en entidades públicas o privadas. **4.** Que, la experiencia relacionada con el objeto del Contrato de **CRISTIAN JOSE OCAMPO ORTIZ,** satisfacen las necesidades de la entidad en el referido tema, lo que permite considerar que es la persona idónea para contratar. **5.** Que el presente contrato de prestación de servicios profesionales se realizara bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **6.** Que el Rector del ISER mediante oficio 100-068 del 20 de enero de 2026, hace constar que el Señor **CRISTIAN JOSE OCAMPO ORTIZ,** reúne el perfil, cumple con la experiencia e idoneidad y es competente para desarrollar el objeto del contrato. **7.** Que la Profesional Universitario de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 01-20-001 de fecha 20 de enero del 2026, para garantizar la suscripción del presente contrato. **8.** Que en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella,se procederá conforme a lo dispuesto

en el artículo 9 ibídem. **9.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **10.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACIÓN,INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **11.** Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA O ÁREAS AFINES, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES PECUARIAS QUE SE DESARROLLAN EN LAS GRANJAS EXPERIMENTALES EL VALLADO Y HACIENDA LA CALDERA PARA ASEGURAR EL BIENESTAR DE PEQUEÑAS Y GRANDES ESPECIES QUE SON PROPIEDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a prestar los servicios, en los siguientes asuntos: **OBLIGACIONES GENERALES**. **1).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. **3).** Llevar registro, archivos y controles que serequiera para brindar la información oportuna y confiable respecto de las diferentes actividades a cargo. **4).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto o a terceros. **5).** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho. **6).** Responder por la calidad del servicio suministrado. **7)** Avisar al Supervisor, dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del ISER. **8)**. Acreditar junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9)** De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 al numeral Art. 2.2.4.2.2.16. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: • Procurar el cuidado integral de su salud. • Contar con los elementos deprotección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. • Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. • Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo la Administradora de Riesgos Laborales. • Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST. • Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. Atendiendo a la necesidad que la entidad pretende satisfacer a través de esta contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes especificaciones 1. Apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera a cargo del proceso de medios educativos del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona. 2. Apoyar cuando se requiera técnicamente la ejecución de diferentes tipos de prácticas académicas que permitan garantizar una educación de calidad, más pertinente y sostenible a través de los recursos educativos disponibles. 3. Apoyar en las actividades de prevención tendientes al buen estado fitosanitario de las diferentes especies animales de la Institución. 4. Apoyar las actividades de campo requeridas para un buen estado nutricional de las diferentes especies existentes en la Institución. 5. Disponer de tiempo en el momento que se

requiera en caso de presentarse una emergencia relacionada con el objeto contractual. 6. Apoyar en la aplicación de los formatos de evaluación de la prestación de medicina veterinaria o afines para apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera, los diferentes servicios de los medios educativos semestralmente que posibilite la mejora continua de los mismos. 7. apoyar las actividades pecuarias para asegurar el bienestar de pequeñas y grandes especies de las granjas experimentales y hacienda la caldera, para el desarrollo del plan de acción y mejoramiento institucional. A cargo del proceso de medios educativos del instituto superior de educación rural ISER. de pamplona. 8. Apoyar en el diseño y desarrollo de proyectos veterinarios requeridos desde la coordinación de granjas, siendo responsable de la creación, planificación y ejecución de proyectos relacionados con la salud animal, la gestión de recursos veterinarios, o la mejora de prácticas agropecuarias, entre otros. Esto incluye la identificación de necesidades, establecimiento de objetivos y metas, así como la elaboración de un plan de acción. 9. Apoyar con las actividades de Investigación y recolección de datos relevantes, para el desarrollo de investigaciones, análisis de campo y recopilación de datos relevantes que puedan servir para la formulación de proyectos, incluyendo la recopilación de información sobre enfermedades animales, bienestar de los animales, impactos ambientales o eficiencia en la producción animal. 10. Apoyar en la elaboración informes técnicos y detallados sobre los proyectos formulados, documentando los procesos, resultados esperados, presupuestos y justificación de las decisiones tomadas, los cuales deben ser claro, preciso y alineado con los objetivos y requerimientos de la entidad. 11. Apoyar en la implementación de proyectos, para lo cual deberá asesorar a las partes involucradas en la implementación del proyecto, ofreciendo su experiencia en el manejo y cuidado de los animales, la selección de tecnologías y técnicas adecuadas, y en la aplicación de prácticas éticas en el proceso. 12. Apoyar todas las actividades de los proyectos estén en cumplimiento con la normativa vigente en salud pública animal, bienestar animal, y regulaciones ambientales. Además, debe promover los principios éticos en el trato y manejo de los animales, así como en el diseño y desarrollo de las soluciones. 13. Apoyar con el desarrollo de estrategias para el mejoramiento reproductivo y productivo de las diferentes especies realizar una planificación de requerimientos (medicamento, insumos) para cubrir las necesidades propias del Objeto del contrato. 14. Apoyar el manejo reproductivo, programación y ejecución de palpaciones/ecografías (si se dispone), inseminación artificial/monta dirigida, sincronización de celos, asistencia a partos, registro de parámetros reproductivos (IEP, % preñez, % partos, pérdidas gestacionales). 15. Apoyar en el mejoramiento genético, recomendaciones de empadre/inseminación, selección de reemplazos, control de consanguinidad, manejo de registros productivos y genealógicos. 16. Apoyar en la realización de trazabilidad y registros, historia clínica por animal, kardex de medicamentos, actas de procedimientos, planillas de reproducción y mortalidad, inventarios de semovientes por especie y categoría. 17. Apoyar las prácticas académicas o laboratorios de campo, prácticas y visitas. 18. Apoyar en la atención oportuna y eficiente de emergencias veterinarias que se presenten en las explotaciones pecuarias del ISER, tanto en la sede principal como en la Hacienda ubicada en el municipio de Mutiscua. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos de protección personas, maquinaria, insumos e implementos requeridos para la implementación de explotaciones agrícolas y pecuarias. 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios

para el desarrollo del contrato. 4) Designar supervisor al contrato. **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Los derechos y deberes de las partes serán los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ LA SUMA de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000.00) incluyendo costo directo e indirecto para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato mensual o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del contrato y evidencia de pago a seguridad social (salud, pensión y ARL), proporcional al valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO,** Cuando por razones de las actividades propias del contrato el CONTRATISTA, requiera desplazarse a lugar diferente de la Ciudad de Pamplona, se le reconocerán los gastos de Viaje y transporte, conforme a los valores reglamentados por la Institución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo único de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses y doce (12) días, contados desde el cumplimiento delos requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La ejecución del contrato iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El contratista prestará sus servicios en la sede principal del ISER en la calle 8 Nº 8-155 barrio Chapinero, Municipio de Pamplona, Norte de Santander, así como en la finca la Caldera y la granja el vallado. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN:** la supervisión la ejercerá el Docente Tiempo Completo- Coordinador de Granjas o quien designe el Representante Legal del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona. **CLAUSULA DÉCIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01-20-001 de fecha 20 de enero de 2026, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto del ISER. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ISER ante cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus propias actuaciones, y que se den en ejecución de las obligaciones del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** Para la ejecución del contrato, el CONTRATANTE NO exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantía, a conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor textual dice: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"*. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que la complementan, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social y hacer los aportes correspondientes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del ISER al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA deberá afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN**. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA y serán retenidos por Pagaduría del ISER, descontándolos de los pagos que se haga. **CLAUSULA DECIMA**

SEXTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. Las partes manifiestan bajo lagravedad del juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo o con ocasión de la ejecución del presente Contrato, se solucionarán preferiblemente a través de los mecanismos de arreglo directo, conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento al CONTRATANTE, para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que esta sobrepase del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el Supervisor, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamenteo no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por el Contratista, se incluirá en la liquidación efectuada, la cual prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de incumplimiento grave del contrato, el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al CONTRATANTEy que se hará efectiva directamente por el ISER del pago o saldo a favor del CONTRATISTA por este contrato y si esto no fuera posible o suficiente, se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito al Contratista el CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y la dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a la estipulación en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarios, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su

terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución delmismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdoentre las partes, **b)** Por el vencimiento de su vigencia; **c)** Por incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del Contrato, **d)** Por solicitud de terminación anticipada, **e)** Por muerte del Contratista y **f)** Por las demás causales señalada en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMACUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el CONTRATANTE, por lo tanto, el CONTRATISTA, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **1).** Estudios previos. **2).** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3).** La oferta presentada por el contratista al ISER. **4)** Hoja devida y demás documentos que lo identifican. **5)** Todos los documentos que emitan las partes, que se produzcan durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012,Anti Trámites. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para su ejecucións requiere: 1.) El registro presupuestal. 2.) Ejecución en el SECOP II . **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO. DOMICILIO.** Para todos, los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se suscribe por las partes intervinientes en Pamplona, Norte de Santander y se firma en la plataforma de Agencia Nacional de Contratación Pública (SECOP II).

Fecha de generación: 21 de enero de 2026